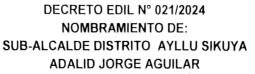


# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

### POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158

BOLIVIA de Noviembre 5820158



ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE 4/1

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el parágrafo II del Artículo 302 de la Nueva Constitución Política del Estado estipula: "Serán también de ejecución municipal las competencias que le sean transferidas o delegadas".

Las funciones de los órganos públicos no pueden ser reunidas en un solo órgano ni son delegables entre sí.

**Que**, el artículo 276 de la Nueva Constitución Política del Estado señala: "Las entidades territoriales autónomas no estarán subordinadas entre ellas y tendrán igual rango constitucional".

Que, el artículo 5 Numeral I y II de la Ley Nº 031 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización), señala: "Unidad.- El régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas del Estado", "Voluntariedad.- Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley".

**Que**, el articulo 26 Numeral 8 de la Ley Nº 482 establece que es Atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva nombrar Sub-Alcaldes municipales mediante Decreto Edil.

Ley 482 De Gobiernos Autónomos Municipales.

#### Artículo 24.- (Estructura Organizativa)

- I. El Órgano Ejecutivo estará conformada por:
  - A. La Alcaldesa o Alcalde Municipales.
  - B. Las Secretarías Municipales
    Asimismo, podrá incluir en su estructura:
  - A. Sub Alcaldías
  - B. Entidades desconcentradas Municipales
  - C. Entidades descentralizadas Municipales
  - D. Empresas Municipales

**Que,** aprobada la nueva estructura organizativa y funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, el Alcalde Municipal.





# <u>GOBIERNO AUTÔNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA</u>

POTOSI - BOLIVIA Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



#### DECRETA:

NOMBRAMIENTO DE SUB ALCALDE DISTRITO AYLLU SIKUYA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA CON DECRETO EDIL Nº 021/2024

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto, tiene por objeto Nombrar al Sub-Alcalde Municipal del Distrito Ayllu Sikuya del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

ARTÍCULO 2.- (SUB ALCALDE MUNICIPAL). Se entiende por Sub Alcalde Municipal, aquel servidor público que es designado por la Máxima Autoridad Ejecutiva y además es de libre nombramiento y sus funciones está regulado por Manual de Puestos del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

#### CAPÍTULO II

### DE SUS COMPETENCIAS DEL SUB ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

#### ARTÍCULO 3.- (COMPETENCIAS).

I. Los Sub Alcaldes Municipales, en el marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en particular a su Órgano Ejecutivo, tienen las siguientes atribuciones según el Manual de Puestos del GAMLL aprobada por la Resolución Municipal N° 329, promulgada por la Máxima Autoridad Eiecutiva a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil doce años, los Sub Alcaldes tienen las siguientes competencias:

- 1. Ejercer las funciones ejecutivas delegadas por el Alcalde Municipal a nivel del Distrito Urbano y Rural.
- 2. Ejecutar planes programas y proyectos de desarrollo social, cultural, rural y ambiental en concordancia con el Programa de Operaciones Anual y los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente a su distrito.
- 3. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos municipales, de acuerdo a normas de desarrollo sectorial, regional y nacional.
- 4. Resolver los recursos administrativos que se interpongan con relación a materias de su
- 5. Promover la prestación de los servicios públicos municipales.
- 6. Coordinar y participar en la reformulación del Programa de Operaciones Anual y presupuesto de su distrito, en consulta con las organizaciones sociales, campesinas y originarias, en el marco del proceso de planificación participativa municipal.
- 7. Participar en el proceso de planificación del desarrollo de su Distrito para su incorporación en el Plan de Desarrollo Municipal canalizando las sugerencias de las organizaciones sociales, campesinas y originarias.
- 8. Gestionar ante el Ejecutivo Municipal recursos para ejecutar los diferentes proyectos para su distrito.
- 9. Formular, ejecutar y/o supervisar proyectos de infraestructura social, de servicios municipales y obras públicas que estén dirigidos o beneficien a los ciudadanos de su jurisdicción territorial, en coordinación con Planificación y Oficialías Mayores.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

## POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre Telefax: 02 - 5820158



- 10. Ejecutar acciones para proteger, fomentar y promocionar el desarrollo de las culturas, así como la defensa del patrimonio cultural, tangible e intangible correspondiente a su jurisdicción, en coordinación con la Unidad de Cultura y Deportes.
- **11.** Presentar informes al menos cada cuatro (4) meses al Alcalde Municipal sobre la ejecución del Programa de Operaciones Anual.
- 12. Promover el desarrollo económico, social y cultural de su jurisdicción.
- **13.** Coadyuvar al respecto de los derechos de género, niñez, adolescencia, adulto mayor y personas con discapacidad.
- **14.** Promover y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación, deporte y recreación.
- **15.** Elaborar el POAI de la sub alcaldía en el marco de las disposiciones que rígen el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones para su posterior compatibilización a través de la Unidad de Planificación.
- 16. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

#### **CAPÍTULO III**

#### DE LA APROBACIÓN DEL SUB ALCALDE MUNICIPAL

**ARTÍCULO 4.- (APROBACIÓN). I.** El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua aprueba en su integridad el presente Decreto Edil.

- Se designa en función de la Estructura Orgánica al Sr. Hilarión Acarapi Rojas con
   C.I. 10472798 expedido en la ciudad de Potosí como "Sub Alcalde del Distrito Ayllu Sikuya – SADIAS, del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua – G.A.M.LL.
- ARTÍCULO 5.- (ABROGACIÓN). Queda ABROGADO el Decreto Edil 036/2023 de los seis días del mes de octubre de dos mil veintitrés años.

Por ello, en uso de la Facultad conferida por el articulo 26 numeral 8 de la Ley Nº 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, DICTA para su fiel y estricto cumplimiento el presente DECRETO EDIL 021/2023, MISMO QUE ES PUESTO EN VIGENCIA LEGAL A PARTIR DE SU FIRMA, El cual es dado a los un día del mes de octubre del dos mil veinticuatro años.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Adalia Jorgo Aguilat
ALCAL DE
SOSMETHO AUTONOMA MUNICIPAL DE HALLTI"